



Moción de Orden del Día N° 2352



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

MOCION DE INTERPELACIÓN

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Interpelación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 128 de la Constitución Política del Perú, señala que los Ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan, (...)
2. Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2022-PCM, del 01 de febrero de 2022 se designó al señor Alfonso Gilberto Chávarry Estrada, en el cargo de Ministro del Interior.
3. Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú señala que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener el orden público y restablecer el orden interno. Presta atención y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
4. Que, los hechos suscitados en los últimos días, que son de conocimiento público como el Paro de Transportistas de carga pesada a nivel nacional desde el 28 de marzo de 2022, como consecuencia del alza del precio de combustible han generado el bloqueo de carreteras y encarecimiento de los alimentos en varias ciudades del país.
5. Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 034-2022-PCM del 04/04/2022 que modifica el Decreto Supremo N° 025-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del Departamento de Lima y en

la Provincia Constitucional del Callao, en la cual se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en los distritos de Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao para el día martes 05 de abril del presente (desde las 02.00 horas y hasta las 23.59 horas) y que suspende derechos constitucionales esenciales para el desenvolvimiento de la población: libre tránsito, trabajo, libertad de reunión, entre otros.

6. Que, además de acuerdo a lo señalado en el referido Decreto Supremo 034-2022-PCM, la Policía Nacional del Perú mediante Oficio N° 372-2022-CG-PNP/COMASGEN PNP-OFIPOI (documento reservado) solicita al Ministro del Interior que se gestione la modificación a prórroga del Estado de Emergencia), a fin de disponer la inmovilización social obligatoria de la población en sus domicilios, de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, sustentando dicho pedido en el Informe N° 062-CG-PNP/COMASGEN-OFIPOI de la Oficina de Planeamiento Operativo del Comando de Asesoramiento General, por el que se informa la problemática existente en las jurisdicciones antes indicadas, debido al Paro Nacional Indefinido de Transportistas, convocado por la Unión Nacional de Transportistas y la Confederación Nacional de Transportistas del Perú;
7. Que, la referida medida originó protestas, marchas y reclamos de la población de Lima Metropolitana y Callao hacia al gobierno, trayendo como consecuencia destrozos a bienes inmuebles de propiedad pública (Corte Superior de Justicia de Lima, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones) y privada (tiendas), saqueos y actos de vandalismo, que la Policía Nacional no logro prevenir ni plantear en un Plan de contingencia oportuno y adecuado.
8. Que, en estas circunstancias, corresponde al Ministerio del Interior garantizar la tranquilidad y orden público; sin embargo, esta tarea no ha sido cumplida a tenor de los acontecimientos señalados.
9. Que, de los hechos descritos ha quedado demostrado que la Policía Nacional y el Sector del Interior no ha tenido una estrategia idónea ante estos actos



suscitados en el país, que ha traído con ello el saldo de 3 personas fallecidas, heridos y destrozos a la propiedad privada en Lima, Callao, Junín, La Libertad y otras regiones del país.

POR TANTO:

El Congreso de la República acuerda:

INTERPELAR al Ministro del Interior, ALFONSO GILBERTO CHÁVARRY ESTRADA, para que responda ante el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.

Handwritten signature and notes in the top right corner.

Handwritten signature and notes on the left side, partially overlapping the printed name.

FLOR PABLO MEDINA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature
SIGRID BAZÁN HARRO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature
EDGARD REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature and notes on the left side.

Handwritten signature

Handwritten signature
ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature
RUTH LUQUE IBARRA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature and notes on the right side.

Handwritten signature
Susel Paredes Pique

Handwritten signature
Edwin Portocarrero

Handwritten signature
Carlos A. Anderson

Handwritten signature
Luis A. Aragón

Handwritten signature
Esteban Partida

Handwritten signature
Diego Barón C.
Eduardo Matamoros

Handwritten signature
RODRIGO SANCHEZ
Amanda
Eduardo Wong P.

Handwritten signature
Claudio Beltrán

Pliego Interpelatorio

1. Alexander Trujillo Nolasco, de 18 años, natural de Cayma, falleció por un proyectil de gas lacrimógeno disparado por la Policía Nacional del Perú (PNP) que le impactó en la cabeza. Explique usted las condiciones de este suceso, qué investigaciones al interior de la PNP se están realizando para hallar al responsable y qué medidas de reparación se tomarán con los deudos.
2. Un adolescente de trece años con iniciales B.J.P.L., natural de Jauja, cayó al río huyendo de la represión policial y se ahogó. De acuerdo a medios nacionales, la PNP no habría auxiliado al menor. Explique usted las condiciones de este suceso, qué investigaciones al interior de la PNP se están realizando para hallar al responsable y qué medidas de reparación se tomarán con los deudos.
3. Yonhy Quito Contreras, de 25 años, natural de Ica, falleció en medio de un intercambio de pedradas. De acuerdo a medios nacionales e internacionales, la policía pudo retirar el cuerpo del joven aunque los efectivos no contaban con escudos ni mayor protección en medio de los manifestantes. Explique usted las condiciones de este suceso, qué investigaciones al interior de la PNP se están realizando para hallar al responsable y qué medidas de reparación se tomarán con los deudos.
4. Erwin Romero Corilloclla, de 27 años, natural de Huancayo, ha perdido la visión del ojo derecho debido a perdigones disparados por la PNP. Explique usted las condiciones de este suceso, qué investigaciones al interior de la PNP se están realizando para hallar al responsable y qué medidas de reparación se tomarán con el herido.
5. Frayan Toribio Yaranga, de 27 años, natural de Huancayo, ha perdido la visión del ojo derecho debido a perdigones disparados por la PNP. Explique usted las condiciones de este suceso, qué investigaciones al interior de la PNP se están



realizando para hallar al responsable y qué medidas de reparación se tomarán con el herido.

6. Explique usted bajo qué condiciones se utilizan escopetas de perdigones como arma de control de multitudes. Ante el evidente daño causado en los ciudadanos y la existencia de alternativas no letales. ¿Considera usted necesario detener de manera inmediata el uso de escopetas de perdigones?
7. Explique y detalle usted la situación de los heridos, dentro de los cuales también se encuentran trabajadores de prensa que cumplan con su labor durante las protestas.
8. Explique usted la magnitud del daño a la infraestructura causado particularmente en Lima: en las sedes del Ministerio Público, Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, Estación Colmena del Metropolitano, entre otros establecimientos públicos y privados.
9. Días previos a la inmovilización se hace mención a "informes de inteligencia" y el propio Decreto Supremo N°034-2022-PCM cita al Oficio de la PNP N° 372-2022-CG-PNP/COMASGENPNP-OFIPOI. Explique a qué informes se refiere y qué consideraciones se tuvieron para el Estado de Emergencia que, según reporte y estimaciones de diario Gestión, terminaron afectando 10 veces más la economía del país que el paro de transportistas.

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de mayo de 2022

En sesión de la fecha, la congresista Bazán Narro fundamentó, en nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 2352 mediante la cual **proponen que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, Alfonso Gilberto Chávarri Estrada para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.**-----

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión de la moción la que requiere del voto a favor de por los menos el tercio de congresistas hábiles, según lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.-----

Efectuada la votación, se admitió la Moción de Orden del Día 2352 por 82 votos a favor, 19 votos en contra y 11 abstenciones.-----

La Presidenta del Congreso propuso citar **al ministro del Interior, Alfonso Gilberto Chávarri Estrada**, para el miércoles 11 de mayo, a las 10:00 a.m., a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que absuelva el pliego interpelatorio contenido en la mencionada moción; propuesta que se aprobó en mayoría a mano alzada.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

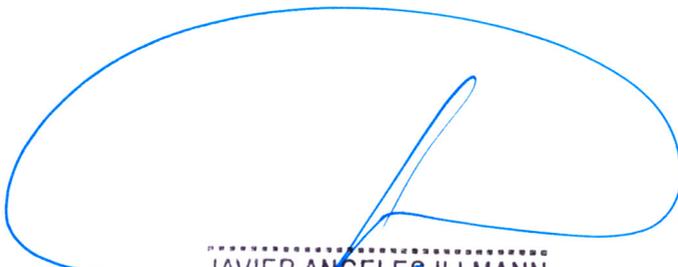
Lima, 11 de mayo de 2022

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 131 de la Constitución Política del Perú y 83 del Reglamento del Congreso de la República, el **ministro del Interior, Alfonso Gilberto Chávarri Estrada**, se presentó al Congreso de la República y respondió el pliego interpelatorio de 9 preguntas contenidas en la Moción de Orden del Día 2352.-----

Finalizado el pliego interpelatorio, se dio inicio al debate de interpeleación.-----

Concluido el debate, el ministro del Interior realizó su intervención final y se retiró del recinto parlamentario.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de abril de 2022

En sesión de la fecha, la Presidenta del Congreso dio cuenta de la Moción de Orden del Día 2352 mediante la cual **proponen que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, Alfonso Gilberto Chávarri Estrada para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.**-----

Seguidamente, la Presidenta del Congreso señaló que, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultaría la admisión de la moción, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y con los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA